

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 - (2720) - COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 - 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 - 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas".-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 3764

ARTICULO 1°: Adhiérase la Municipalidad de al Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Vehículos y Chatarra (PRO.NA.COM.) implementado por Ley N° 26.348.-----

ARTICULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a firmar los convenios y/o gestiones para la implementación del PRO.NA.COM.-----

ARTICULO 3°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a someter al procedimiento de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Vehículos y Chatarra (PRO.NA.COM.) a los vehículos que se encuentran en Dependencias Municipales y que a criterio de la autoridad de aplicación reúnan los requisitos exigidos por la Ley.-----

ARTICULO 4°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a publicar en los medios de comunicación y en el Boletín Oficial intimando por el plazo de quince (15) días para que los titulares de los vehículos que se encuentran en dependencias municipales se presenten ante el Juez de Faltas de la Municipalidad, con documentación fehaciente que acredite derechos sobre los mismos para poder retirarlos previo trámites administrativos. Cumplido el plazo dispuesto en el párrafo anterior sin que se haya acreditado derechos sobre los bienes y reunidos los demás requisitos que establece la normativa aplicable, el Departamento Ejecutivo Municipal queda autorizado a incorporarlo al patrimonio municipal y someterlos al proceso de descontaminación, compactación y disposición final en el marco del programa Nacional de Compactación (PRO.NA.COM.), llevado adelante por la Dirección de Fiscalización de Desarmaderos y Autopartes del Ministerio de Seguridad de la Nación.-----

ARTICULO 5°: Impleméntese en las Actas de Infracción la información necesaria para que los presuntos infractores estén en conocimiento de la adhesión del Municipio al PRO.NA.COM.-----

ARTICULO 6°: Promulgada la presente, incorpórese la misma al artículo 5° de la Ordenanza N° 3610.-----

ARTICULO 7°: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) "CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL", A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EN SESION ORDINARIA.-----

EXPEDIENTE N° 7987.-

Julio Alberto Bauer
Secretario



Waldemar Giordano
Presidente

Manuel M. A. Coliqueo
Secretario Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Colon (B)